

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAE-076-01-02

Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ROTTERDAM
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción Trámite orientado a emitir una autorización de importación de sustancias químicas peligrosas e cumplimiento al AM 099 y en el marco del Convenio de Rotterdam.	
¿ A quién está	Empresas (pública o privada) y persona natural (nacional o extranjera) que importe o exporte

¿A quién está dirigido?

Empresas (publica o privada) y persona natural (nacional o extranjera) que importe o exporte
plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional que se encuentren
detallados en el Convenio de Rotterdam debe aplicar el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Consentimiento fundamentado previo de plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1.- Formulario de consentimiento fundamentado previo para la importación o exportación de productos químicos peligrosos de comercio internacional.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Remitir mediante correo electrónico el formulario de consentimiento fundamentado previo al punto focal del Convenio de Rotterdam en el Ecuador.
- 2.- Remitir información complementaria (de ser el caso)
- 3.- Recibir el pronunciamiento (favorable o rechazado) del consentimiento fundamentado para la exportación de productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional hacia nuestro país.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 - Subsecretaria de Calidad Ambiental

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- Código Organico del Ambiente. Art. 211, 213.
- Convenio de Rotterdam. Art. 5.



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAE-076-01-02

Página 2 de 4

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	16
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAE-076-01-02

Página 3 de 4

2407238	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	63
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	27



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAE-076-01-02

Página 4 de 4

2 020	Mes	∛olumen de Quejas	γ _Ø lumen de Atenciones
2020	05	0	34
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	2
2019	11	0	1
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	13
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	13
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	8
2017	12	1	27